REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 050 -2018-SUTRAN/01.2

Lima, 21 NOV. 2018

VISTO: El Informe N° 03-2018-SUTRAN/AHRE de fecha 05 de noviembre de 2018 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1704-2018-SUTRAN/04.2 de fecha 05 de noviembre de 2018 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 44-2018-SUTRAN/04.2 de fecha 20 de noviembre de 2018 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 357-2018-SUTRAN/04.1 de fecha 20 de noviembre de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", se aprobó mediante la Resolución de Superintendencia N° 032-2017-SUTRAN/01.2 de fecha 28 de diciembre de 2017, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, correspondiente al Año Fiscal 2018, por un monto de Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cuatro mil con 00/100 soles (S/ 55'384,000.00);

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 006-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 28 de marzo de 2018, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 202, Unidad Ejecutora 1346 SUTRAN-Gestión y Administración General hasta por la suma de diez millones cien mil soles (S/. 10´100,000.00) con cargo a la fuente de financiamiento 2 -Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 024-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 11 de julio de 2018, se autorizó la segunda incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 202, Unidad Ejecutora 1346 SUTRAN-Gestión y Administración General hasta por la suma de un millón ochocientos ochenta y nueve mil setenta soles (S/. 1´889,070.00) con cargo a la fuente de financiamiento 2 -Recursos Directamente Recaudados;

Que, según el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, asimismo, el literal ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias, señala que procede la incorporación de mayores fondos públicos cuando se trate de los recursos provenientes del Saldo de Balance;

Que, de conformidad con el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, al cierre del ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2017, el Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, en la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", obtuvo ingresos financieros que no han sido utilizados y que constituyen Saldos de Balance que requieren ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2018, con la finalidad de financiar gastos de diversos órganos y unidades orgánicas que no fueron programados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018;

Que, en tal sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando Nº 1704-2018-SUTRAN/04.2, traslada a la Superintendencia, en calidad de Unidad Ejecutoras de Inversiones, el expediente del proyecto de inversiones N° 2432858: "Adquisición de cámaras de inspección, conmutadores, camionetas, equipos de ingeniería para supervisión y control, alcoholímetro, computadores de tableta y sistema de procesamiento y almacenamiento para los puntos de control en la Red Vial Nacional", a efecto que se inicie las actividades correspondiente a la fase de ejecución de inversiones, de acuerdo a lo establecido en el Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Invierte.pe", en base al Informe Nº 03-2018-SUTRAN/AHRE, del Especialista en Proyectos de Inversión Pública que indica que: "Las inversiones identificadas como IOARR´s que se tienen previstas ejecutar en el marco del Plan de Modernización y Gestión de la SUTRAN para el periodo 2018, constituyen inversiones de optimización que fueron registradas y aprobadas en el banco de inversiones, asimismo la Oficina de Programación Multianual del MTC consideró pertinente incorporarlo al PMI del sector".

Que, en vista de ello, mediante Informe Nº 44-2018-SUTRAN/04.2, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que existe la necesidad de contar con presupuesto adicional de S/. 347.683 soles (Trescientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 soles) para el financiamiento de la adquisición de vehículos del Proyecto de Inversión Nº 2432858, identificada como IOARRS que tiene prevista ejecutar en el marco del Plan de Modernización y Gestión de la SUTRAN para el presente año; en ese sentido, propone efectuar la tercera modificatoria a nivel institucional, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional del 2018 de la Unidad Ejecutora 1346: Gestión y Administración General del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, parte del saldo de Balance del año fiscal 2017 hasta por la suma de S/. 347,683.00 (Trescientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 soles);

Que, en consecuencia, resulta necesario realizar la tercera incorporación de mayores fondos públicos hasta por la suma de Trescientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 soles (S/. 347,683.00) al Presupuesto Institucional del año fiscal 2018 del Pliego 202 Unidad Ejecutora 1346 SUTRAN-Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, de acuerdo a la relación de necesidades priorizadas de los diversas órganos y unidades orgánicas;

Que, vistos los memorandos e informes, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 357-2018-SUTRAN/04.1 considera viable que la tercera incorporación del saldo de balance del ejercicio 2017 al Presupuesto Institucional 2018 se debe formalizar mediante Resolución de Superintendencia, con el visto bueno previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley Nº 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

AUTORIZAR la tercera incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 202, Unidad Ejecutora 1346 SUTRAN – Gestión y Administración General hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 347,683.00), con cargo a la fuente de financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO	:	202 SUTRAN
UNIDAD EJECUTORA	:	001 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
FTE. FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados

Cadena de Ingresos:

1	**ingresos Presupuestarios**		
1.9	**Saldo de balance**		
1.9.1	**Saldo de balance**		
1.9.1.1	**Saldo de balance**		
1.9.1.1.1	**Saldo de balance**		
1.9.1.1.1.1	Saldo de balance	S/.	347,683
TOTAL FUENTE Y RUBRO 2.09		**S/.**	**347,683**
TOTAL INGRESO		**S/.**	**347,683**

EGRESOS:

PLIEGO	:	202 SUTRAN
UNIDAD EJECUTORA	:	001 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
FTE. FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados

Programa : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte.

Proyecto	:	2432858 Adquisición de cámaras de inspección, conmutadores, camionetas, equipos de ingeniería para supervisión y control, alcoholímetro, computadores de tableta y sistema de procesamiento y almacenamiento para los puntos de control en la Red Vial Nacional.	
Acción	:	6000007 Adquisición de Vehículos	
Categoría de Gasto	:	6 Gasto de Capital	
Tipo de Transacción	:	2 Gastos Presupuestales	
Genérica del Gasto	:	6 Adquisición de Activos no Financieros	
Cadena de gasto	:	2.6.3.1.1.1 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 347,683
TOTAL FUENTE Y RUBRO 2.09			**S/. 347,683**
TOTAL GASTOS			**S/. 347,683**

ARTÍCULO 2º.- Codificación

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

REMÍTASE una copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 5º.- Publicidad

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN (www.sutran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN QUESADA CHIARELLA
Superintendente (e)
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías